FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 067 DE 2025

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por el doctor **CARLOS IVAN GARCÍA RESTREPO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.844.726, en su calidad de Director Administrativo, según Resolución de Nombramiento No. 4037 del 02 de mayo de 2024 y posesionado el 06 de mayo de 2024 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6° por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cantidad de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.318.823-6**, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; Representada Legalmente por SANDRA MILENA DIAZ GUTIÉRREZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.754.803. expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el contrato electrónico previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, el Coordinador del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la Dirección Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, elaboró el estudio previo describiendo y justificando la necesidad de la presente contratación, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. **2.** Que, mediante radicado RNEC-I-2025-005951del 16 de junio de 2025, el Coordinador del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la Dirección administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió el estudio previo a la Gerente Administrativa y Financiera con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación. **3.** Que, el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27725 del 19 de junio de 2025, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la vigencia fiscal 2025. **4.** Que, el comité Asesor para la contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su sesión extraordinaria del 27 de junio de 2025, una vez analizados los estudios previos y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales y la obligación de los servidores públicos de someterse a las actuaciones de ley, recomendó dar inicio al proceso de Selección. **5.** Que, la presente contratación se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No -067 DE 2025

conformidad con lo señalado en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007. **6.** Que, la selección abreviada de menor cuantía No. 028 de 2025- FRR, se publicó en el SECOP II el día 10 de junio de 2025. **7.** Que, mediante resolución No. 691 del 30 de julio de 2025, se dio la apertura al proceso de selección abreviada No. 028 de 2025 – FRR. **8.** Que, el 11 de agosto de 2025, se realizó el cierre de la selección abreviada de menor cuantía No. 028 de 2025 – FRR, recibiendo mediante la plataforma **SECOP II** nueve (9) propuestas así: **1).** GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S **2).** CONSTRUCTORA GEMELAR S.A.S **3).** INGCAP ASOCIADOS S.A.S **4).** CIVACOM - INGENIERIA S.A.S **5).** CONSORCIO FRR BOGOTÁ **6).** CONSORCIO EDIFICAR RICOB – POVEDA **7).** C&M INGENIERIA Y SERVICIOA AMBIENTALES S.A.S. **8).** LOGIA 3. **9).** CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPER CEMENTO S.A.S. **9.** Que, mediante resolución No. 760 del 22 de agosto de 2025, se adjudicó la selección abreviada de menor cuantía No. 028 de 2025 a **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S.A.S.**, identificado con **NIT. 900.318.823-6**, por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($253.079.333) M/CTE** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por un término de ejecución de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **10.** Que, en consecuencia, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una vez el grupo compras bajo su competencia y responsabilidad funcional, revisó y verificó que la documentación se ciñe a la normativa aplicable y vigente, requirió mediante radicado RNEC-I-2025-008810 del 26 de agosto de 2025, al Jefe Oficina Jurídica, la elaboración, suscripción y legalización del contrato.

Que por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Auxiliar de Usaquén – Bogotá. de conformidad con el estudio previo, las condiciones adicionales a la selección abreviada No. 028 de 2025 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO – Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos y el pliego de condiciones que hacen parte del proceso de selección, para lo cual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: •Estructura de cubierta y cubierta en tejas tipo sándwich. •Ajuste de la red eléctrica, mantenimiento puntos. •Suministro e instalación de ventanas y vidrios en ventanas. •Pañete, resane y pintura interior e impermeabilización de muros deteriorados. •Estuco y pintura koraza para fachada. •Cambio de pisos. •Adecuación de mesón de atención al

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No - 0 6 7 DE 2025

público •Impermeabilización placa de cubierta.

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
195 m2	293 m2	293 m2

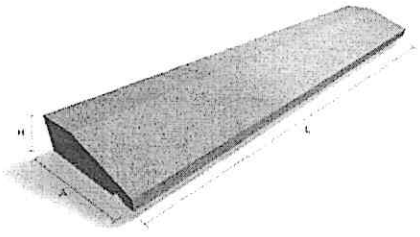
Nota: Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – El CONTRATISTA deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Auxiliar de Usaquén – Bogotá, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	un	Consiste en el desmonte de aparatos sanitarios existentes en las baterías de baño de la sede (lavamanos y sanitarios), incluye el cargue y disposición final al sitio de acopio y botadero autorizado en la zona.
22	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un	Consiste en el desmonte de las puertas y marcos (en madera, metálicas, aluminio o vidrio), de diferentes anchos, incluye vidrios, rejas, cargue y su traslado al sitio de acopio y la disposición final fuera de la obra cuando sea necesario su retiro o su reinstalación donde se requiera
29	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M	m²	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 y 0.25 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse, el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
5765	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE	m²	Se refiere a la demolición y retiro de los enchapes de los baños, cocineta y área de archivo (incluye demolición del alistado). Las superficies intervenidas deben entregarse limpias y adecuadas (niveladas) para instalar el nuevo enchape de piso y pared
5810	DEMOLICIÓN PAÑETES.	m²	Se refiere al retiro de las áreas de pañetes deteriorado que indique el interventor dejando las zonas intervenidas limpias para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
5859	DESMONTE DE TEJAS FIBROCEMENTO	m²	Se refiere al desmonte y retiro fuera de la obra de las tejas en fibrocemento o de cualquier material, para el reemplazo de la cubierta incluye la estructura que se encuentre en mal estado, junto con los caballetes en fibrocemento.
5890	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHES, CANALES Y BAJANTES. INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m	Se refiere al desmonte de flanches, canales y bajantes existentes, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 067 DE 2025

5895	DESMONTE MANTO EXISTENTE SOBRE PLACA DE CUBIERTA Y TERRAZA.	m²	Consiste en el retiro del manto existente que se encuentre en la cubierta que sean objeto de intervención, así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
5902	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	Consiste en sondear y limpiar canales, bajantes y sifones para liberarlas de tierra y demás elementos sólidos que puedan generar obstrucción y afectar su capacidad de evacuación. Se debe aplicar epóxico en los sitios donde los canales presenten agrietamiento, para evitar filtraciones y asegurar su correcto funcionamiento. Incluye cargue y retiro de sobrantes fuera de la obra.
5937	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA EXISTENTE (INCLUYE PANELERÍA, SUPERFICIES DE TRABAJO, ARCHIVADORES 2X1 Y GABINETES) ENTRE 8 Y 15 PUESTOS.	un	Consiste en el retiro de mobiliario de oficina y péneles entre puestos de trabajo, con sus archivadores de piso y de pared. Todo se transporta al lugar indicado por la entidad dentro del predio. El trasiego se incluye en este ítem, o posterior reinstalación.
6238	DEMOLICIÓN MUROS SUPERBOARD	m²	Se refiere a la demolición de muros en superboard, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona.
6560	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE LAMPARAS EXISTENTES	un	Consiste en el retiro de las lámparas que se encuentren en existencia y que sean objeto de intervención, así como su posterior acopio, las que se encuentren en mal estado su disposición final en un botadero autorizado en la zona, las que estén en buen estado su reinstalación.
6799	DEMOLICIÓN MARMOLINA SOBRE PAÑETE EN CIELO RASO	m²	Se refiere al retiro de la marmolina bajo placa que indique el interventor dejando las zonas intervenidas limpias. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
3	**MAMPOSTERÍA**		
223	ALFAJÍA CONCRETO 0.15M	m	Este ítem corresponde a la construcción de alfajías en concreto reforzado de 3.000 psi, los elementos sirven de remate superior a los muros perimetrales de la edificación, incluye refuerzos en hierro con malla electrosoldada de 9mm elementos necesarios para la construcción de estos in situ.  H= 10 cm A= 20 cm. Las alfajías deberán conservar la pendiente apropiada para garantizar un adecuado drenaje. La superficie debe entregarse limpia, libre de residuos y con excelente presentación.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 067 DE 2025

5167	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	m²	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en bloque No.5 de ancho 0.12 m. Similar o igual al bloque No. 5 San José. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, cortados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. Las estrías de los ladrillos huecos deberán ser nílidas y uniformes. La resistencia a la comprensión será como mínima de 155 Kg. /cm2, La pega se hará con mortero 1:4 con espesores mínimos de 1cm y máximo 1.5 cm. tanto horizontal como verticalmente. Los alineamientos, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta en la primera hilada de levante y cada 3 hiladas de chequeo.
5897	MURO DOBLE CARA EN SUPERBOARD 8MM	m²	Este ítem comprende la construcción de los muros para cuarto del rack, en superboard doble cara a una altura aprox. de 2.30m, por las longitudes necesarias, y 10mm de espesor. La alineación, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta para la fijación de los parales y canales. Incluye masilla con supermastick, cargue y retiro de material sobrante fuera de la obra.
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
5867	GRAPAS EN ACERO DE 6.5MM LONGITUD 45CM PARA COSER FISURAS INCLUYE REGATA RESANE Y ACERO	un	Consiste en instalar acero de 6.5 mm transversales en fisuras, separados cada 20 centímetros, incluye la caja en el pañete para incrustar el acero. Deben ser de longitud total de 54 centímetros; en los extremos se dobla en la misma dirección 7 centímetros para incrustarlos en el muro haciendo la perforación con broca de un tamaño similar al diámetro de la varilla de tal forma que queden ajustados para luego resanar con pañete.
5972	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI	m³	Consiste en la fundición de una viga en concreto, superior perimetral, con dimensiones de 20X20 cm. La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado, armada con 4 varillas 5/8" longitudinales y flejes con varilla de 3/8" a cada 20 cm. NOTA: Comprende el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras.
5975	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	m³	Consiste en la fundición de las columnas del muro lateral derecho de la Registraduría, con el fin de confinar el muro las dimensiones 20x20 cm, La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado, armada con 4 varillas de 5/8" longitudinales y flejes con varilla de 3/8" a cada 20 cm.
5998	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	kg	Las especificaciones de este capítulo comprenden el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento, de conformidad con los diseños y detalles mostrados en los Planos de Construcción y lo indicado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 y las instrucciones del interventor. El recubrimiento mínimo para el refuerzo, en superficies formaleteadas que han de quedar en contacto con el suelo, expuestas a la intemperie o permanentemente sumergidas es de 5 cm. y de 4 cm. en las vigas de amarre y columnas. Los traslapos de refuerzos en columnas, columnetas vigas, viguetas y muros, se alternarán, no deben instalarse enfrentados.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 067 DE 2025

6241	DISEÑO, CALCULO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PLANA, EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 MM COLOR OPAL CONTROL SOLAR	m²	Se refiere a la elaboración del diseño, calculo estructural y construcción e instalación de la marquesina plana en aluminio y policarbonato alveolar, incluye suministro e instalación de la marquesina y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, además incluye mano de obra, materiales, equipos y herramientas
6554	ZAPATA EN CONCRETO COMÚN 3000 PSI.	m³	Consiste en la construcción de zapatas aisladas. Deben ser construidas en concreto de 3,000 PSI, y encima de la capa de recebo antes compactada. Debe tener barras corrugadas de 5/8 cada 10 cms en ambos sentidos, asegurando la suficiente resistencia. Debe considerarse las áreas donde serán construidas, para que no afecten los muros. existentes y se ajusten a ellos, el interventor debe asegurar dicho cuidado al momento de la ejecución.
6639	CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA ESTRUCTURAL Y DE CUBIERTA. CUMPLIMIENTO DE NORMA DE SISMORESISTENCIA VIGENTE. ENTREGA DE PLANOS EDITABLES EN AUTOCAD.	glb	Adicionalmente se refiere al diseño estructural de los elementos que sean necesarios en el proceso. Deben entregar: 1. Memoria de cálculos que cumpla el contenido dado en A.1.5.3.1 del Reglamento NSR-10 2. Planos estructurales que cumplan con A.1.5.2.1 del Reglamento NSR-10, incluyendo la protección contra el fuego de los elementos estructurales. 3. Especificaciones de construcción de la estructura. Y demás documentos necesarios para la construcción de estos.
5	**CUBIERTAS**		
5813	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.28 D/ HASTA 0.30 M SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EPÓXICO IGUAL O SIMILAR A SIKAFLEX 1A.	m	Consiste en la instalación de flanches en lámina galvanizada cal. 28, 30 cm de desarrollo y largo determinado por la longitud de la superficie a cubrir, para impermeabilizar la unión del muro con la cubierta o muros con viga canal. Para su instalación se deberá efectuar con pulidora y disco de tungsteno una ranura de aproximadamente 2 cm de profundidad, de forma paralela a la pendiente de la cubierta a 11 cm por encima de misma; se limpia y se llena la ranura con Sikaflex 1A para insertar la pestaña de 2 cm que tiene el flanche. El flanche se construye de la siguiente forma, un dobles de 2 cm que se incrusta a la ranura que contiene el Sika Flex 1 A, continúa bajando sobre la pared 3 cm y se despliega 20 cm sobre la cubierta
5899	MANTO IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO DE 3MM ZETAL FIBERGLASS	m²	Se refiere a la instalación de manto impermeabilizante foil de aluminio de 3 mm similar o igual a manto Zetal 600 para la viga canal en concreto existente. Incluye limpieza de las áreas a impermeabilizar, arreglo de pendientes con mortero 1:3, resane de fisuras con producto similar o igual a placo K89 y la imprimación con emulsión asfáltica. Donde se requiera, los muros laterales deberán protegerse con mínimo 20 cm de manto iniciando con un anclaje de 2 cm marcado y perforado con disco de tungsteno sobre el cual se introduce el manto para empezar a cubrir el área a intervenir. Deben tener especial cuidado con los pegues de traslapos para evitar filtraciones.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 067 DE 2025

6031	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22 D=1.00 M, INCLUYE ANDAMIO Y LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PINTURA WASPRIMER Y DOS MANOS DE ESMALTE PARA EXTERIORES.	m	Consiste en el suministro e instalación de canal en lámina galvanizada, incluye accesorios (uniones, codos, soscos de la bajante) necesarios y los elementos de fijación y la ubicación de los soscos donde están las balantes, debe quedar con el desnivel indicado para que desagüe sea perfecto, se instalará de acuerdo con los planos y la ubicación de las bajantes, debe coordinarse con el interventor y/o supervisor.
6771	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	m	Consiste en el suministro e instalación de la estructura metálica para el anclaje de paneles solares, en perfil metálico C 305x80x25 3mm. Con apoyos empotrados a la cara lateral de viga, sobre muros. Deben quedar perfectamente anclados y nivelados. El costo del ítem incluye la aplicación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte para la estructura instalada.
6803	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TIPO SANDWICH	m²	Consiste en el suministro e instalación de teja tipo sándwich para la cubierta de la edificación, tamaño a escoger según las longitudes de la cubierta. Para su instalación se deberá tener en cuenta las instrucciones de instalación dadas por los distribuidores en cuanto a traslapos longitudinales y transversales, ubicación de anclaje para fijación. Se debe garantizar la impermeabilidad de los traslapos, nivelación, ajuste, soporte y alineación. Incluye accesorios y elementos para su instalación.
6	**CIELORRASOS**		
5776	CIELO RASO MODULAR EN LAMINAS DE PVC BLANCO MATE	m²	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en PVC, incluye estructura en aluminio y todo lo necesario para su instalación; deben dejar los espacios para incrustar las lámparas que indique el interventor y/o supervisor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen.
7	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
732	TAPAS REGISTRO 20CMX20CM	un	Consiste en el suministro e instalación de tapas plásticas de 20x20 para los registros de corte en los baños, estas deben quedar bien pegadas, alineadas y uniformes con los enchapes de pared.
5682	CERÁMICA FORMATO 30X60CM	m²	Se refiere al suministro e instalación de las cerámicas de pared de los baños, cocineta, con cerámicas de tamaño similar o igual de 0.30 x 0.60 m, trazando inicialmente una hilera de guía, continuando con los alineamientos del resto pared existente y las dilataciones respectivas. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el Wind plástico o el que indique el interventor.
6451	ESPEJO MARCO 50X90CM	un	Consiste en el suministro e instalación de espejos en los baños, la ubicación debe ser los indicados por el interventor, el tamaño debe ser de 50x90 con marco de madera o metálico, garantizando seguridad y estabilidad con los elementos de anclaje utilizados, el espesor es de 5 mm; los espejos deben entregarse limpios por lo tanto deben protegerse hasta que se entreguen. El costo del ítem incluye todos los elementos necesarios para su instalación y fijación.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 067 DE 2025

6633	SUMINISTRO INST. CERRADURA DE MANIJA IGUAL O SIMILAR A YALE	un	Consiste en el suministro e instalación de una cerradura de seguridad cerrojo doble llave, igual o superior a Yale, para las puertas de la oficina de toda la sede. Esta debe quedar perfectamente instalada para garantizar su funcionamiento y seguridad.
8	**RED SANITARIA**		
5318	TUBERÍA PVCS 4	m	Se refiere a las Instalaciones de tubería sanitaria de desagües en PVC de 4", para realizar las conexiones entre los puntos sanitarios y las cajas de inspección, cuando la distancia supera los 1.5 m. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación
5322	CAJA INSPECCIÓN 60CMX60CM	un	Consiste en la construcción de cajas de inspección hidrosanitaria en mampostería de 60x60 libres y altura máxima 60. Será construida en ladrillo tolete cocido, pañetado y con la base en cañuela (esmaltada). Con tapa en concreto de 3000 PSI con refuerzo de acero en varilla de 3/8" o 10.5 mm cada 0.13m. Los acabados interiores en pañete pulido, rincones redondeados fondo con pendiente adecuada entre los tubos de entrada y de salida. Profundidad de acuerdo con las cotas de la tubería de entrada y salida.
5323	CAJA INSPECCIÓN 80CMX80CM	un	Consiste en la construcción de cajas de inspección hidrosanitaria en mampostería de 80x80 libres y altura máxima 80. Será construida en ladrillo tolete cocido, pañetado y con la base en cañuela (esmaltada). Con tapa en concreto de 3000 PSI con refuerzo de acero en varilla de 3/8" o 10.5 mm cada 0.13m. Los acabados interiores en pañete pulido, rincones redondeados fondo con pendiente adecuada entre los tubos de entrada y de salida. Profundidad de acuerdo con las cotas de la tubería de entrada y salida.
5354	SALIDA SANITARIA INODORO 4	un	Se refiere a las Instalaciones de salidas para desagües en tuberías PVC SANITARIA de 4", contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería y todos sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para la ejecución del ítem. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes.
5454	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3	un	Se refiere a las Instalaciones de salidas para desagües en tuberías PVC SANITARIA de 3", contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería y todos sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para la ejecución del ítem. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes.
5476	BAJANTE AGUAS LLUVIA 4	m	Consiste en el suministro e Se refiere a las Instalaciones de la red sanitaria colectora para desagües en tuberías PVC SANITARIA de 4", contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería y todos sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No- 067 DE 2025

			la ejecución del ítem. También incluye el aseo, mano de obra y retiro de sobrantes correspondientes.instalación de bajantes en PVC de 4". El costo del ítem incluye los amarres, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su anclaje y correcta instalación
5480	RED SANITARIA COLECTORA 6	m	Se refiere a las Instalaciones de la red sanitaria colectora para desagües en tuberías PVC SANITARIA de 6", contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería y todos sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para la ejecución del ítem. También incluye el aseo, mano de obra y retiro de sobrantes correspondientes.
5481	RED SANITARIA COLECTORA 8	m	Se refiere a las Instalaciones de la red sanitaria colectora para desagües en tuberías PVC SANITARIA de 8", contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería y todos sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para la ejecución del ítem. También incluye el aseo, mano de obra y retiro de sobrantes correspondientes.
5906	TUBERÍA PVCS 3"	m	Se refiere a las Instalaciones de tubería sanitaria de desagües en PVC de 3", para realizar las conexiones entre los puntos sanitarios y las cajas de inspección, cuando la distancia supera los 1.5 m. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación.
5954	SALIDA SANITARIA 3"	un	Se refiere a las Instalaciones de salidas para desagües en tuberías PVC SANITARIA de 3", contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería y todos sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para la ejecución del ítem. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes.
6740	TUBERÍA PVCP 3/4 INCRUSTADA PARA DESAGÜE AIRES ACONDICIONADOS	m	Se refiere a la instalación de un sistema de desagüe para los aires acondicionados, este incluye regata y resane, la tubería debe ir dentro del muro, desde el desagüe del aire acondicionado hasta el sifón o punto de desagüe, debe ir en tubería de ¾ de pulgada debe quedar bien pegada no deben quedar filtraciones. Incluye accesorios, pegante y demás elementos necesarios, para su correcto funcionamiento.
9	**RED ELÉCTRICA**		
5022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED	un	Consiste en el suministro e instalación de Luminarias tipo panel led de 60x60cm + marco de sobreponer luz blanca, 24w, 1.800 lúmenes de empotrar o sobreponer sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
5050	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO PVC	un	Consiste en realizar la salida para interruptor, doble, Incluye: circuito en cable 3x12 AWG LSZH-HF/FR, tubería PVC de 3/4", caja

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 067 DE 2025

			5800 tipo radwell, interruptor, empalmes, conectores, marquillas y todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.
5112	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO	un	Utilizar el tubo conduit PVC 3/4" y el adaptador terminal conduit 3/4 para conectar desde el tablero eléctrico hasta la ubicación del tomacorriente. Instala la caja 5800-5 salidas 3/4 fundida en la pared, asegurándote de que esté nivelada y correctamente fijada según la normativa RETIE, cortar el cable cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG en longitudes adecuadas para conectar desde la caja hasta la toma doble americana Ave Habitare, preparar los extremos del cableado pelándolos adecuadamente para realizar las conexiones, conectar el alambre cobre suave y duro desnudo 12AWG como conductor de tierra, utilizar el conector tipo resorte gris 14-10AWG para las conexiones eléctricas, asegurándote de que estén bien ajustadas y protegidas dentro de la caja, Envolver las conexiones eléctricas con cinta aislante N15 PVC (20m) negra para asegurar el aislamiento y protección adecuados contra cortocircuitos y contactos accidentales, aplicar el limpiador removedor PVC (1/4 GL.) en las superficies de los tubos conduit y la caja para limpiar y prepararlas adecuadamente, además realizar la soldadura PVC WET BONDING (1/8 GL.) en las uniones de los tubos conduit, siguiendo las recomendaciones del fabricante y las especificaciones de la RETIE para asegurar conexiones sólidas y duraderas.
5814	SUMINISTRO INST. CABLE CU THWN No. 12 AWG.	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 12 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
5816	REPARACIONES DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE CAMBIOS DE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO).	un	Revisión punto por punto para verificar su correcto funcionamiento (voltaje, amperaje, frecuencia, etc.), esto se debe de hacer con la herramienta necesaria (pinza amperimétrica, detector de corriente y voltaje sin contacto, etc.), además debe de hacerse una inspección a la tubería en sitio para verificar que el cableado de la red eléctrica está en óptimas condiciones.
5915	INST. LAMPARA LED REFLECTOR EXTERIORES	un	Consiste en el suministro e instalación de luminaria panel led de piso de 3W. 100-240V. igual o similar a Sylvania.Cod: P28392-36. Incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
6587	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4 INCRUSTADA, INCLUYE REGATA, RESANE Y TUBERÍA.	m	Consiste el suministro e instalación de tubería EMT conduit 3/4´ para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones, andamio necesario y demás materiales necesarios para su instalación.
6614	DESMONTE DE CANALETAS	un	Desmonte de canaleta, incluyendo el retiro de esta, además debe de revisarse punto por punto para verificar su funcionamiento (voltaje, amperaje, frecuencia, etc.), esto se debe de hacer con la herramienta necesaria (pinza amperimétrica, detector de corriente y voltaje sin contacto, etc.) y así poder hacer un desmonte que no influya en el estado de la red eléctrica y su buen funcionamiento.
6615	SUMINISTRO INST. CABLE CU THWN No. 14 AWG.	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 14 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.

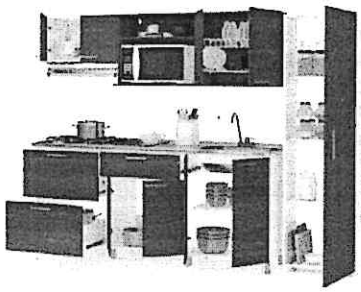
Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 067 DE 2025

6642	TUBERÍA EMT DE 3/4	m	Consiste el suministro e instalación de tubería EMT conduit 3/4´ para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones, andamio necesario y demás materiales necesarios para su instalación.
6643	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISALADO DE RED ELÉCTRICA THHN 10 PARA RED ELÉCTRICA.	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 10 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
6652	DESMONTE DE INTERRUPTOR SENCILLO	un	Consiste en el desmonte del interruptor sencillo que está en sitio, pueden estar incrustado, de sobreponer y revisar el estado de la salida eléctrica.
6659	DESMONTE DE TOMACORRIENTE GENERAL EXISTENTE.	un	Consiste en el desmonte de tomacorriente general que está en sitio, pueden estar incrustado, de sobreponer y revisar el estado de la salida eléctrica.
6720	INSTALACIÓN LUMINARIA SOBREPONER 9W 900 LUMENES	un	consiste en el suministro e instalación de Luminarias redonda led, 9w, 900 lúmenes de empotrar sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. cumpliendo con la norma RETIE y la RETILAB.
6724	INSTALACIÓN LUMINARIA REDONDA 24W 2000 LUMENES	un	consiste en el suministro e instalación de Luminarias redonda led, 24w, 2000 lúmenes de empotrar sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. cumpliendo con la norma RETIE y la RETILAB.
6798	DIAGNÓSTICO, REVISIÓN DE RETORNO, POLO A TIERRA Y NEUTROS, PARA LA REPARACIÓN DE LAS FALLAS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN LA REGISTRADURÍA AUXILIAR, DESDE LA UNIDAD DE MEDIDA, AGUAS ABAJO HASTA CADA PUNTO DE SERVICIO, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	glb	Se refiere al diseño, cálculo de la redes eléctricas nuevas y diagnóstico, revisión de retorno, polo a tierra y neutro, para la reparación de las fallas de la red existente, desde la unidad de medida, aguas abajo hasta cada punto de servicio (interruptores, tomacorrientes, plafones, cableado), incluye materiales, herramientas y mano de obra, además cambio de interruptores, tomacorrientes, plafones, cableado en mal estado, bajo cumplimiento de normatividad adicionalmente diseño y construcción nueva red para conexión a planta incluye aprobación ante empresa de energía eléctrica. Entrega de planos editables en AutoCAD.
10	**CARPINTERÍA MADERA**		
910	HOJA PUERTA MADECOR 0.76-1.10M	un	Se refiere al suministro e instalación de puerta en madera de la misma calidad a la existente (ingreso del público), de 1.00 m, con su marco, colocadas perfectamente a plomo sobre marco en madera. Montadas sobre estructura, peinazos y largueros y marquete de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Marco y hoja terminados con tapaporos y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) de acuerdo con el tono de la puerta existente.
6743	MUEBLE COCINA SUPERIOR E INFERIOR	glb	Consiste en el suministro e instalación de un mueble para cocina de material igual o similar a madera aglomerada con acabado mate y manijas de acero, compuesto por un **Mueble superior de 180, Mueble inferior 180, Mesón 180 cm acero Inox., y Torre Alacena 50cm** Incluye: Mesón Poceta Con Estufa 4 Fogones eléctrica, campana extractora, Torre Alacena 50 Cm, los accesorios y elementos de instalación y anclaje. Debe quedar nivelado y alineado y bien anclado garantizando su estabilidad y calidad.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No - 067 DE 2025

			todos los muebles llevan sus puertas y cajones, el color y el material debe ser aprobado por el interventor y/o supervisor sobre muestra. Las puertas frontales deben ser de igual calidad y color a la del resto del mueble, igual o similar a madera. 
11	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
4974	MARCO PUERTA LÁMINA 1.00M	un	Se refiere al suministro e instalación de puerta en lámina de cold roll calibre 16, hasta de 1.10 m de ancha, con su marco, colocadas perfectamente a plomo sobre marco metálico. Montadas sobre estructura metálica, soportada con tres bisagras de 3". Marco y hoja terminados con pintura electrostática, incluye chapa y manija.
5927	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE PARA RAMPA. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SOPORTES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	m	Se refiere al suministro e instalación de baranda en acero inoxidable elaborada con parales en 1"1/2 calibre 16 pasamanos en 2" calibre 16 y tres amarres en 1/2" tapa flanche y flanche con tres huecos equidistantes para una óptima fijación, continuidad total en el pasamanos asegurando una buena estabilidad y un fino diseño. 
5930	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVO RODANTE POR UNIDAD DE CONSULTA	un	Se refiere al sistema de archivo móvil mecánico de 2.10 m de altura ý 40 cm útiles que se instalaran en cuerpos dobles o sencillos según el espacio. Los archivadores rodantes se cuantificarán por unidad de consulta. Los módulos sencillos fijos serán utilizados sólo para cierre o cuña contra muros; los archivos rodantes serán en módulos dobles rodantes de 40 cm de profundidad por unidad de consulta que incluye mecanismo giratorio para desplazamiento del carro incluye piñones chumaceras ruedas rodamientos manijas cadenas y todo lo necesario para su funcionamiento deben cumplir con las siguientes dimensiones: Profundidad: 40 centímetros Altura: 210 metros Ancho: 90 centímetros Características especificas

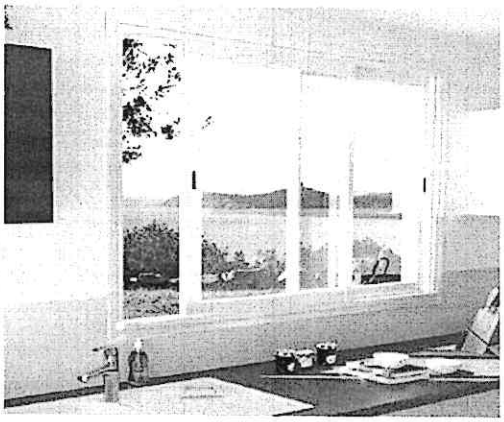
Oficina Jurídica / Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No - 067 DE 2025

			Se refiere a sistema de archivo móvil mecánico considerado en módulos o cuerpos dobles rodantes en el centro del sistema y módulos fijos laterales estos deben tener compartimentos para carpetas tradicionales A-Z o caja de archivos de 40 cm según la necesidad de los usuarios. Se Elaborará en lámina cold rolled tratada con primatizantes y fosfatizantes con pintura en polvo electrostática y horneado industrial. Entrepaños: Modulares (sin tornillos) que permita adecuarlos a la altura deseada; elaborados en lámina cold rolled de mínimo calibre 22 con doblez frontal y aleta trasera y vena central de refuerzo. Parales: En lámina cold rolled de mínimo calibre 16 con troqueles para modificación de altura y anclajes para templetes posteriores y laterales para mayor estabilidad Tensores: Elaborados en platina y/o varilla permiten dar la rigidez y estabilidad que necesita el archivador rodante. Modulo Rodante: Elaborado en ángulo estructural de 1 ½" x 3/16" lo que garantiza una resistencia de 2 toneladas por unidad los carros se desplazan sobre ruedas maquinadas y rodamientos sellados mediante accionamiento mecánico. Riel guía: Base riel elaborado en acero cold rolled en ángulo estructural que garantice una resistencia de 2 toneladas por unidad, los carros se desplazan con ruedas maquinadas y rodamientos sellados que ofrecen desplazamiento y estabilidad con accionamiento mecánico para movilizar sin esfuerzo cada módulo. Panelería (frontales y tapas posteriores): Acabados frontales laterales y posteriores en lámina cold rolled pintada con elementos decorativos en diferentes colores. Nota: las especificaciones y dimensiones representan las características típicas del archivo los sistemas podrán ser homologados siempre y cuando las modificaciones o complementos se soliciten o aclaren antes de la etapa de evaluación para su reconocimiento y aprobación del comité y/o el comité las considera hábiles dentro de la evaluación.
6321	PUERTA DOBLE EN VIDRIO TEMPLADO 10mm SÓCALO 10 CM ALUMINIO, SOPORTES EN ACERO INOX, MANIJA TUBO 3/4"ACERO, CHAPA PLANA MEDECO O SIMILAR	m²	Vidrio Tipo A en cristal templado, compuesta por (2) hoja de 10 mm X 1.00 m X 2.05 m, zócalos en aluminio, manijas tipo H en acero inoxidable de 45 cm de largo, (medida centro 30 cm) cerradura de seguridad, empaques, bases pivotantes en bronce y acero. Incluye bisagra hidráulica Speedy italiana, (Incluye instalación y todos los accesorios tales como manijas en acero inoxidable, bisagra hidráulica, pivote, zócalo y chapas de seguridad en el centro y zócalo además del frozen.
6606	REJA ARQUITECTONICA PARA PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO Y VENTANAS	m²	Consiste en el suministro e instalación de reja tipo arquitectónica para ventanas de las fachadas parte interna, deben pintarse con dos manos de anticorrosivo y tres manos de pintura a color; deben quedar uniforme su distribución, su instalación bien nivelada, plomada y estables para dar la seguridad requerida.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 067 DE 2025

6662	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA O FIJA DIFERENTES MEDIDAS CON VIDRIO SEGURIDAD 6 MM SEGÚN ESPECIFICACIÓN.	m²	Se refiere al suministro e instalación de ventana con perfilaría de aluminio para vidrios de 5 mm de espesor, corredizas o fijas, los vidrios deben ir enmarcados en aluminio con empaque de caucho o en vinilo en U, que garantice la impermeabilidad, con sus respectivos rieles y marcos recibidores de los vidrios, empaque de traslape, topes y seguros, se instalarán en las ventanas que indique el interventor y/o supervisor, se debe coordinar el diseño con el interventor y/o supervisor. Todo el conjunto de ventana debe quedar nivelado, plomado y a escuadra, que cumplan con las condiciones de funcionalidad, seguridad, impermeabilidad y buena calidad. Incluye todos los accesorios y demás elementos para su correcto funcionamiento. 
6796	MEDIA PUERTA EN CRISTAL TEMPLADO 1.00M X 1.00	un	Consiste en el suministro de media puerta en vidrio templado de seguridad de 1.00x0.90 m para el acceso a las oficinas, incluye los soportes, la instalación de cantonera eléctrica y sandblasting con logo de la Registraduría y soporte en los dos extremos.
12	**PINTURAS**		
5769	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, CON VINILO IGUAL O SIMILAR A VINILTEX TIPO 1	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico superior o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 067 DE 2025

5770	RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura koraza todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
5817	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	Se refiere este ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz superior o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el parea a intervenir
5818	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS EN MADERA	m²	Se refiere este ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz superior o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en las áreas a intervenir.
6197	ESTUCO PLASTICO, SOBRE MUROS EXTERIORES	m²	Consiste en suministrar e instalar estuco plástico, sobre los muros exteriores expuestos a la intemperie nuevos pañetados o los que indique el interventor. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para funcionarios.
6427	ESTUCO PLASTICO, SOBRE MUROS INTERIORES	ml	Consiste en suministrar e instalar estuco plástico, sobre los muros interiores nuevos pañetados o los que indique el interventor. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las

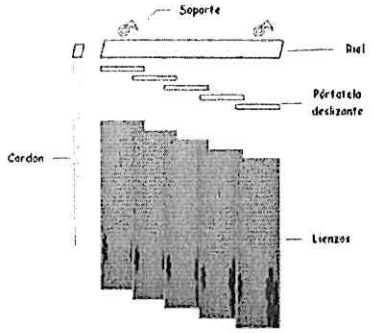
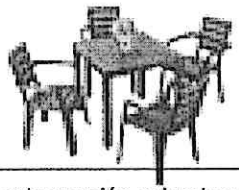
Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 067 DE 2025

			superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para funcionarios.
13	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**		
5357	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxido superior o igual a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en el muro posterior de la edificación parte interna, parte interior de la fachada en el sector de archivo y donde indique la interventoría y/o supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
5497	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1:4	m²	Consiste en la aplicación de pañete bajo placa, con mortero en proporción 1:4 de 2 cm de espesor. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada las escuadras, el costo del ítem incluye filos y dilataciones que se requieran.
6426	PAÑETE LISO MUROS 1:3	ml	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1: 4 de 1.5 a 2 cm de espesor, en el muro posterior de la edificación parte interna. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada las escuadras, el costo del ítem incluye filos y dilataciones que se requieran.
6637	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMÚN 3000	m³	Concreto de 3000 PSI para construcción de los elementos que haya lugar.
16	**CAPITULO ADICIONALES**		
5825	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 12000 BTU, IGUAL O SIMILAR A LG TECNOLOGÍA INVERTER. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	un	Consiste en el suministro e instalación de aires acondicionados mini Split, de 12.000 BTU, con tecnología Inverter, calculando de acuerdo con los distribuidores los volúmenes de áreas a servir. Su instalación debe estar de acuerdo con las indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento; su ubicación y elementos no deben afectar el funcionamiento de la entidad y el desempeño laboral de los funcionarios. Debe quedar estable y bien soportado en sitios previamente indicados y autorizados por el interventor y/o supervisor" deben ser de buena calidad de fácil mantenimiento.
5992	ADECUACIÓN/CONSTRUCCIÓN MESÓN PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO CON MUROS EN BLOQUE, COLUMNETAS Y PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI (REFUERZO DE 60.000 PSI)	m²	Se refiere a la adecuación del mesón de atención al público, de 1.10m de alto, 10.17 de largo y 60 cm de ancho, se construirá en bloque No. 4, reforzado con tres columnetas de 12 x 12 cm, reforzadas con acero de 60000 PSI, lleva pañete por ambas caras. El muro en su parte superior debe llevar una placa fundida (incluye malla electrosoldada) que soportará la superficie en granito, antes de fijar la placa de granito, afinando la superficie de la placa para garantizar una superficie nivelada. En la cara frontal lleva estuco veneciano y en la cara interior vinilo, con guarda escoba de 10 cm, por ambos lados. Nota: de los 4.17m de largo se debe dejar un área de 1.30 m de largo sobre el mesón con una altura de 0.80cm y 1 m de ancho, para la atención de la población discapacitada (40 cm de superficie de placa superior del mesón deben quedar hacia el costado del público).
5995	SUPERFICIE DE TRABAJO EN AGLOMERADO DE 30mm.	m²	Superficie de trabajo para el mesón de atención deben ser en tablex de 30mm post-formada y enchapada en formica F8 (o superior resistencia a la abrasión, ataques químicos, etc.,) color cognac; Uniones entre los elementos por medio de miniflix. Tapones antideslizantes en los soportes. Fabricadas con materiales de primera calidad, sin humedades ni desperfectos. Aquellas

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 067 DE 2025

			superficies deben contar con orificios o pasa cables y sus respectivos accesorios. Se debe garantizar la estabilidad necesaria y un funcionamiento óptimo en condiciones normales de uso.
6067	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE 11X30CM EN ACRÍLICO	un	Consiste en el suministro e instalación de avisos para señalización de áreas, material acrílico, incluye cinta adhesiva doble faz para sujeción a superficie y/o cadenas, en muros y accesorios para colgar en áreas donde queden suspendidos. Deben quedar nivelados.
6248	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL JAPONÉS	m²	Suministro de Panel en japonés, en Screen, con cenefa de lujo en aluminio, perfil inferior en platina para cada lienzo. Está conformado por: El cabezal que consta de un riel con varias vías, de acuerdo con el número de telos. Una cenefa que cubre el mecanismo. En la parte inferior de cada telo va un bolsillo en el cual se introduce una platina (para dar mejor caída al lienzo). El panel es accionado con un cordel, con el cual se abre o se cierra. El panel es instalado con unos soportes y estos a su vez son instalados con chazos.  Nota: los colores deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, antes de la instalación. Medida: Diferentes anchos x 1.60 m de largo. NOTA: todos los accesorios van en aluminio, pintados con pintura electrostática, para mejor adherencia de esta. CON GARANTIA DE 3 AÑOS.
6646	SUMINISTRO E INSTACIÓN DE MESA CON 4 SILLAS PARA COCINETA	un	Consiste en el suministro e instalación de juego de mesa con 4 sillas igual o superior al BARÚ de RIMAX de apariencia de madera. Características del producto Mesa: Altura: 75.3 cm Ancho: 75.3 cm Sillas: Altura: 81.6 cm Ancho: 46.9 x 58.0 cm Material: Polipropileno. 
6784	SUMINISTRO Y ADECUACIÓN ARBORIZACIÓN PARA JARDINERA (Incluye retiro y suministro de tierra y siembra de plantas)	glb	Consiste en el suministro, adecuación y siembra de diferentes tipos de plantas, tierra, material vegetal y materas, en toda la sede de la Registraduría (Incluye retiro y suministro de tierra y siembra de prado, plantas y las materas que se necesiten).

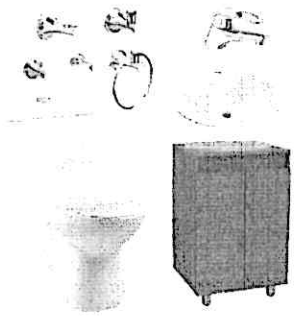
Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 067 DE 2025

21	**RED HIDRÁULICA**		
5436	TUBERÍA CPVC 3/4	m	Consiste en el suministro e instalación de redes de acueducto incrustada en tubería de presión PVC de 3/4" superior o igual a PAVCO, desde la red de 1" hasta los puntos de alimentación a redes de 1/2" ubicadas cerca de las baterías sanitarias. Incluye tubería de presión PVC, accesorios PVC y demás materiales necesarios para su instalación, también las regatas, el resane, limpieza del sitio de la obra y retiro de sobrantes. Se debe garantizar la correcta ejecución de los pegues para evitar fugas. Debe entregarse probada y funcionando.
5440	TUBERÍA PVCP 1/2	m	Consiste en el suministro e instalación de redes de acueducto, incrustada en muro con tubería de presión PVC de 1/2" superior o igual a Pavco, desde la red de suministro hasta los sitios de entrega en los aparatos sanitarios; Incluye tubería de presión PVC, accesorios PVC y demás materiales para la instalación. El costo del ítem contempla las regatas, el resane, la limpieza del sitio de la obra y el retiro de sobrantes. Debe entregarse probada y funcionando, garantizando la impermeabilidad de los pegues.
5907	REJILLAS DE SOSCO DE 3X2	un	Consiste en el suministro e instalación de rejillas con sosco plásticas de 3 x 2" para los sifones de baños y cocineta. Deben quedar niveladas y uniformes con el enchape de pisos de tal forma que no genere apozamiento de agua y garantice su pega con cemento blanco u otro material indicado por los distribuidores.
5908	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PASO DIRECTO RED WHITE.	un	Consiste en el suministro e instalación de un registro de corte superior o igual a red White de 1", ubicado a la salida del tanque de reserva, El registro debe entregarse funcionando, sin fugas y limpio de mortero o cemento. Este servirá para cortar el flujo de agua a toda la sede.
6418	PUNTO A.F. 1/2" INCRUSTADO. INCLUYE ACCESORIOS REGATA Y RESANE.	un	Consiste en el suministro e instalación de redes de acueducto incrustada en tubería de presión PVC de 1/2" superior o igual a Pavco, desde la red de 1" o de 3/4" hasta la alimentación de los aparatos sanitarios. Incluye tubería de presión PVC, accesorios PVC y demás materiales necesarios para su correcta instalación, también las regatas, el resane, limpieza del sitio de la obra y retiro de sobrantes. Se debe garantizar los pegues para evitar fugas. Debe entregarse probada.
22	**FACHADAS Y REVESTIMIENTOS**		
6732	PANEL PARA FACHADA	m^2	Consiste en el suministro e instalación de un panel sobre la fachada para el aislamiento térmico. Este debe quedar anclado con una estructura en aluminio adosada a la fachada. Incluye los paneles, estructura y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento, adicionalmente se debe allegar 3 diseños de fachada.
25	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**		
6009	COMBO SANITARIO SMART	un	Los sanitarios, mueble de lavamanos y accesorios teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería y accesorios tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los sanitarios deben quedar bien pegados, nivelados y descargando bien. El sanitario, mueble de lavamanos y accesorios en general deben entregarse limpios, sin manchas de pegantes o cemento.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 067 DE 2025

			
6022	REINSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	un	Se refiere a la reinstalación de los aparatos sanitarios en buen estado, que se han desmontado para su reubicación, o revisión de la tubería sanitaria.
27	**PISOS**		
5819	ADECUACIÓN RAMPA PARA DISCAPACITADOS ACCESO REGISTRADURIA.	glb	Se refiere a la construcción de una rampa para discapacitados, iniciando con la demolición de los elementos necesarios para su adecuación, retirando todos los sobrantes fuera de la obra, luego la excavación para la construcción de la rampa en concreto de 2500psi con recebo con una capa de mínimo 40cm de recebo compactándolo en capas de 10cm al 95%proctor, luego se construye una losa de 10cm de espesor de concreto de 2500psi con malla electrosoldada. La rampa debe quedar con su respectivo remate.
6494	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	Consiste en la colocación de las plantillas base para instalación de enchapes con el desnivel requerido para la terminación de pisos, en mortero 1:4 y el lleno entre estas, teniendo especial cuidado con los niveles para los acabados del piso terminado. Para su aplicación debe estar la superficie del piso humedecida para una buena adherencia. El promedio de espesor para las plantillas y el lleno entre estas será de 4 cm. Debe tenerse en cuenta que el mortero aplicado quede a la cota requerida para que el piso terminado quede uniforme con el resto de piso no intervenido.
6532	BALDOSA EN GRANITO DE MARMOL IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE	m²	Se refiere al suministro e instalación de piso en granito de mármol, en cuanto a formato y color, para cubrir los espacios, de tráfico comercial general tráfico pesado, el piso debe ser aprobado por el Interventor y/o supervisor. Se instalará la baldosa con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del piso en las esquinas deben instalar el win o el que indique el interventor.
9999	**CAPITULO ADICIONALES**		
5922	CABLE UTP	m	Consiste en suministrar e instalar el cable UTP cat. 6 tendido sobre canaleta para la red lógica de datos que alimentan los puntos lógicos existentes y que se instalen (Deben instalarse desde el Patch panel rack), dejando un remanente de 3 metros en el arranque del RACK. Incluye los amarres de soporte. Se debe garantizar el buen funcionamiento de la red y los puntos. En el Rack donde se van a alojar los cables de los puntos lógicos nuevos se deberán ponchar en el patch panel si hay capacidad suficiente y

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 067 DE 2025

			en caso de que no exista patch panel los extremos de estos cables deberán marcarse con anillos dexson y poncharse con conectores RJ45.
5923	CABLE TRENZADO CORRIENTE REGULADA (312)	m	Consiste en el suministro e instalación de cable trenzado THW # 12 en 3 colores para corriente regulada tendido en la canaleta, Incluye los amarres de soporte, para los puntos nuevos. Se debe garantizar el buen funcionamiento de la red y los puntos, cumpliendo con las normas técnicas eléctricas para el territorio colombiano Retie
5924	CABLE PARA CORRIENTE NORMAL TENDIDO EN CANALETA 312	m	Se refiere al cableado para corriente normal tendido en canaleta con 3 # 12, Incluye los amarres de soporte, para puntos existentes y nuevos. Se debe garantizar el buen funcionamiento de la red y los puntos, y el cumplimiento de la norma Retie.
5925	REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR.	un	Se refiere a la reubicación de puntos de voz, datos, corriente regulada y normal existentes en puestos de trabajo en el mesón de atención, los puntos de voz y datos incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento entre otros, tapa troquel 3 orificios, cable UTP cat. 6, libro etiquet. 190 datos, toma Jack R j45-110 cat. 6, face plate ajuste sencillo, patch cord de 3 metros, toma doble naranja, toma doble beige, los puntos deben ubicarse de acuerdo con la posición de los muebles en las oficinas previa aprobación del interventor y/o supervisor; los puntos de voz, datos, corriente normal y regulada deben quedar identificados en el puesto de trabajo, en los tableros y en el rack con anillos dexson. Las marcaciones que se realicen deben quedar debidamente identificados en las estaciones de trabajo como en el rack en el que anclen estos puntos, el tipo de marcación se acordará de la siguiente forma: puede seguir con la marcación existente en el rack de administración del cableado estructurado dándole continuidad a este tipo de identificación o pueden optar por colocar marcaciones nuevas si así lo consideran pertinente de acuerdo a lo que indique el interventor y/o supervisor debe cumplir con la norma para red lógica existente. Garantizando el funcionamiento del punto reubicado.
5926	CANALETA GALVANIZADA 10X5 CON DIVISIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	m	Se refiere al suministro e instalación de canaleta metálica 10 x 5 con división para cableado eléctrico y cableado estructural, incluye entre otros canaleta y accesorios (Curvas, uniones, chazos, tornillos y amarres). La dirección de las redes debe ubicarse de acuerdo con la ubicación de oficinas y puestos de trabajo, la dirección de la red debe ser aprobada por el interventor y/o supervisor; se debe garantizar la estabilidad.
6696	PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR. CANALETA 10*4	un	Se refiere a la instalación de puntos de voz, datos, corriente regulada y normal en puestos de trabajo existentes o nuevos, los puntos de voz y datos incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento entre otros, tapa troquel 3 orificios, cable UTP cat. 6, libro etiqueta. 190 datos, toma Jack R j45-110 cat. 6, face plate ajuste sencillo, patch cord de 3 metros, toma doble naranja, toma doble beige, los puntos deben ubicarse de acuerdo con la posición de los muebles en las oficinas previa aprobación del interventor y/o supervisor; los puntos de voz, datos, corriente normal y regulada deben quedar identificados en el puesto de trabajo, en los tableros y en el rack con anillos dexson. Las marcaciones que se realicen deben quedar debidamente identificados en las estaciones de trabajo como en el rack en el que anclen estos puntos, el tipo de marcación se acordará de la siguiente forma:

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 067 DE 2025

			puede seguir con la marcación existente en el rack de administración del cableado estructurado dándole continuidad a este tipo de identificación o pueden optar por colocar marcaciones nuevas si así lo consideran pertinente de acuerdo a lo que indique el interventor y/o supervisor debe cumplir con la norma para red lógica existente. El punto deberá entregarse debidamente certificado.
19	**OTROS**		
6138	ASEO GENERAL	glb	Aseo limpieza y retiro de escombros: Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los residuos resultantes a diario obstaculicen el normal funcionamiento de la Registraduría. Al final de la obra, tanto las zonas intervenidas como las zonas aledañas a la edificación deberá ser entregada completamente limpia y libre de material sobrante producto de la obra ejecutada.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – El contratista se obliga para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: - **I. Obligaciones generales:** **1**. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la entidad, por causa o con ocasión del contrato. **2.** Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **5.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **9.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la entidad. **10**. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato. **11.** Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. **12**. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de

parafiscales durante la vigencia del contrato. **13.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **II. Obligaciones específicas: 1**. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual. **2.** Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra. **3.** Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra. **4.** Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo. **5.** Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas. **6.** Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión y/o interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente. **7.** Coordinar con el supervisor y/o interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. **8.** Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor. **9.** Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. **10.** Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal. **11.** Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos

establecidos en el anexo denominado "matriz requisitos SST", sugerida por la Entidad. **12.** Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes. **13.** Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya. **14.** El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio. **15.** El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago. **16.** Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos. **17.** Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. **18.** Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc. **19.** Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión. **20.** Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra. **21.** El contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios (APU) en un formato que contenga como mínimo los componentes de: Materiales, Mano de obra, Herramienta y equipo, Transporte (si aplica), los cuáles serán verificados y avalados por el Supervisor a la suscripción del acta de inicio. **22.** El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el personal propuesto descrito en el presente documento antes de la suscripción del acta de inicio deberá presentar los documentos que acrediten el respectivo cumplimiento del perfil y experiencia especifica.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL FONDO. - **1.** Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Ejercer adecuada y correctamente vigilancia del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 067 DE 2025

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. – El valor total del contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($253.079.333) M/CTE** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.- El **Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil** pagará el valor del Contrato, así: **a. Un primer pago** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad. **b. Un segundo pago** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato. **c. Un último pago** por el saldo del valor del contrato, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa presentación de la póliza actualizada, debidamente aprobada en la plataforma transaccional SECOP II y el acta de recibo definitivo a satisfacción y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II. Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar: •Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra). •Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. •Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el supervisor del contrato. •Acta de avance de ejecución (Formato FRR). •Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. •Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato. •Certificación de suministros que requieran ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario (en los casos que aplique). •Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del supervisor. **NOTA 1**: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente. **NOTA 2**: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda. **NOTA 3**: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes. **NOTA 4**: En la carpeta

contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. **NOTA 5**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27725 del 19 de junio de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN. – EL FONDO ejercerá la supervisión del contrato, a través la Profesional Universitaria Alison Constanza Molina del área de Mantenimiento y Construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quién el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando **obligado EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. 4) Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. 5) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 6) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. 7) Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, Acreditación del pago de parafiscales, a través de planilla, si es persona natural o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es persona jurídica, factura si pertenece al régimen común, o cuenta de cobro, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista. 8). Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No. 067 DE 2025

Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Organización Electoral, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desarrolla y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA REGISTRADURÍA impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que LA REGISTRADURÍA impusiere al CONTRATISTA multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la REGISTRADURÍA para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los

saldos a su favor. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, LA REGISTRADURÍA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del FONDO. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del FONDO y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al FONDO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la REGISTRADURÍA, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERO: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del FONDO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala como domicilio contractual en la Av. calle 26 No. 51 – 50 y su ejecución será en la Registraduría auxiliar de Usaquén Calle 123 # 7ª – 37 /39 – Bogotá.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No- 067 DE 2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es AV CALLE 170 No. 69 - 47 TORRE 2 OFC 816 de la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral de la aceptación de oferta electrónica y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, las condiciones adicionales a la selección abreviada No. 028 de 2025 – FRR, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27725 del 19 de junio de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. d). El presente clausulado. e) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el apartado de *"Aprobación del contrato"* del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.

Vo.Bo.: Dr. Renato Rafael Contreras Ortega
Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas
Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: Jully Carolina Sáenz Rojas
Profesional Universitario – GC

Fecha de elaboración del documento: 03/09/2025